



Expediente N° CCOP9 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°64, necesario para la ejecución de la obra: **EMBALSE CONVENTO VIEJO, SEGUNDA ETAPA, FASE 3. SECTOR: CANAL SUR - TRAMO I TRAMO: KM. 0.000.00 AL KM. 15.130.00, COMUNA DE LOLOL, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.**

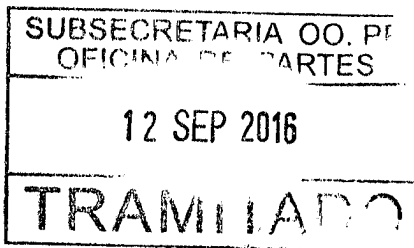
SANTIAGO,

8 SEP 2016

N° **721** /

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

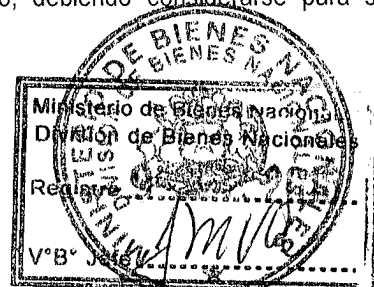
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°512, de 12 de mayo de 2005; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2129 de 30 de agosto de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4343 de 2 de septiembre de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°64, Km. 9.493,70 al Km. 9.568,60 necesario para la ejecución de la obra: EMBALSE CONVENTO VIEJO, SEGUNDA ETAPA, FASE 3. SECTOR: CANAL SUR - TRAMO I: KM. 0.000.00 AL KM. 15.130.00, que se encuentra ubicado en la Comuna de LOLOL, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de LOLOL, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
64	GAETE MUQOZ MARIA INES	35-271	607

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°59, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos MARCELO GABRIEL OYARZO SALDÍAS, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 15 de marzo de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.060.000 para el lote N°64. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$18.060.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000276-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 10168348

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

